



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 17 de julio de 1996

Núm. 86

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

EXPEDIENTE 34/186

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos, se hace público en esta Oficina y a las trece horas del día 8-7-96, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Ganaderos de Palencia (AGAPA).

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Ganadería.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

—Don Celestino Penagos Inclán.
DNI: 12.659.707.

—Don José Julián Villanueva Fernández.
DNI: 12.725.277.

—Don Máximo Pulgar de la Serna.
DNI: 12.661.346

Palencia, 8 de julio de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial P. S. art. 17, Ley 30/92, Lino Merino Linares.

3037

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

Reunidos en Palencia, en las oficinas de la empresa SERPASA, el día 28 de junio de 1996, a las doce horas, los miembros de la Comisión Paritaria de Vigilancia del vigente Convenio Colectivo de limpiezas de edificios y locales de la provincia de Palencia abajo relacionados:

Por la Patronal:

—Angel Espino Rojo (Ramel, S. A.).
—Javier García Macho (S. M. C.).
—Miguel Calvo Calleja (Serpasa).

Por la Parte Social:

—Josefina Gutiérrez Sendino (CC. OO.).
—Matías Villasur Velasco (CGT).
—Julio Seco Escobar (UGT).

Como cuestión previa la Unión General de Trabajadores comunica la sustitución para el presente acto del titular don Juan Carlos García por el arriba referenciado del mismo sindicato.

Acuerdan**Punto primero y único:**

Todas las situaciones de invalidez (absoluta, gran invalidez e incapacidad permanente total para la profesión habitual) descritas en el art. 27 del vigente Convenio Colectivo del sector siempre han estado referidas a las causas que determinan el accidente de trabajo o la enfermedad profesional.

En virtud de lo anteriormente descrito, el art. 27 del vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Palencia, queda redactado correctamente de la siguiente manera:

Artículo 27. — *Indemnización en caso de incapacidad absoluta, gran invalidez e incapacidad permanente total para la profesión habitual:* En el caso de invalidez absoluta para todo trabajo, gran invalidez e incapacidad permanente total para la profesión habitual derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional como consecuencia de las funciones desempeñadas por el productor en la empresa, el trabajador percibirá de la entidad aseguradora correspondiente, la cantidad de 2.430.509 pesetas.

Firmas (ilegibles).

Palencia, 9 de julio de 1996. — El Secretario Territorial, P. V. (Resolución 3-6-96), Jesús María Pinto Rey.

3033

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio****SECCION DE VIDA SILVESTRE****Solicitud de ampliación de coto privado de caza**

La Junta Vecinal de Villarrobejo, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Ampliación del Coto Privado de Caza P-10 652, del término municipal de Santervás de la Vega, que afecta a 193 Hs. de fincas particulares y de libre disposición propiedad de la Junta Vecinal de Villarrobejo.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de julio de 1996. — El Jefe accidental del Servicio Territorial, Milagros del Valle Enriquez.

3067

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA****Cédula de notificación**

En autos núm. 260/95, de los que dimana ejecución número 136/95-M, tramitados en este Juzgado a instancia de Miguel Angel Benito María, frente a LIVISA, S. L., cuyo

domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha, Auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente: **AUTO:** En la ciudad de Palencia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenedrá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. — Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. señora Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3071

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.560 de 1996, por la Procuradora señora Camino Garrachón, en nombre y representación de don Epifanio González Polvoorsa, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 6 de mayo de 1996, en expediente 348/95, por la que se impuso a dicha demandante sanción por una falta leve de 162.000 pesetas e indemnización de 90.000 pesetas por riesgo no autorizado en término municipal de Frómista (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún

derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

3030

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 183/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en representación de Rafael Sáez Coloma, contra José Abundio Pastor Ayuso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—Tierra de regadío, núm. 245, del plano. Sitio Quebrada. Extensión 1 hectárea, 39 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el folio 153, finca 2.155, inscripción segunda como privativa valorada en 751.000 pesetas.

2.—Tierra de secano, excluida de concentración en Colorado de 50 áreas. Inscrita en el tomo 1.224, libro 23, folio 12, finca 2.478, inscripción primera como ganancial. Valorada en 88.000 pesetas.

3.—Tierra de secano, excluida de concentración, en Derumbada, de 56 áreas. Inscrita en el folio 13, finca 2.479, inscripción primera, como ganancial. Valorada en 90.000 pesetas.

4.—Tierra de secano, parcela 211, de 62 áreas. Inscrita folio 14, finca 2.480, inscripción primera, como ganancial. Valorada en 96.000 pesetas.

5.—Tierra de secano de 25 áreas, 20 centiáreas. Inscrita folio 15, finca 2.481, inscripción primera, como ganancial. Valorada en 34.000 pesetas.

6.—Huerto excluido de concentración, en Calero y también los huertos, 13 áreas y 45 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.440, libro 25, folio 81, finca 2.783, inscripción primera, como privativa. Valorada en 27.000 pesetas.

7.—Casa en la carretera de Valle, sin número. Inscrita al folio 84, finca 2.786, inscripción primera, como privativa en cuanto a una quinta parte indivisa. Valorada en 1.340.000 pesetas.

8.—Viña de secano. Inscrita al folio 85, finca 2.787, inscripción primera, como privativa. Valorada en 15.000 pesetas.

9.—Tierra de secano, 22 áreas y 80 centiáreas. Sin cargas. Inscrita al folio 120, finca 2.815, inscripción primera como ganancial. Valorada en 39.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día once de septiembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de finca núm. 1: 751.000 pesetas.—Finca núm. 2: 88.000 pesetas. — Finca número 3: 90.000 pesetas.—Finca núm. 4: 96.000 pesetas.—Finca número 5: 34.000 pesetas.—Finca núm. 6: 27.000 pesetas.—

Finca núm. 7: 1.340.000 pesetas.—Finca núm. 8: 15.000 pesetas.—Finca núm. 9: 39.000 pesetas; sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 3434.0000.00.00183/1992 de la O. P. del BBV en Palencia; Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, repositando en la cuenta 3434.0000.0000183/1992, de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diez de octubre, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis. — (ilegible).

3024

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 315/1995, a instancia de Eleuterio Villarrubia Mediavilla, frente a Secundino Pérez Merino, sobre reclamación de la cantidad de 227.700 pesetas de principal, más 135.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez,

en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día veintiséis del mes de septiembre y hora de las once treinta; en segunda licitación el día veinticuatro del mes de octubre; a las once horas y el día veinticinco del mes de noviembre y hora de las once quince para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera: Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda: Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 140315/95, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta: Que en la primera y segunda subasta, no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena: Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de lo señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley, resultare negativa.

Bienes objeto de subasta

URBANA. — Treinta y dos. Vivienda tipo B, en planta tercera situada a la izquierda del pasillo formado a la derecha subiendo por la escalera de la casa sita en Palencia en la calle Villacasaes, núm. 2, esquina a la Avenida de Santander. Se compone de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Tiene una superficie útil de 79,77 metros cuadrados y construida de 105,25 metros cuadrados. Linda, según se entra en ella:

frente, pasillo de la escalera y patio interior de luces; derecha vivienda tipo C de la misma planta y chaflán formado por el retranqueo de la casa de la calle Villacasaes y Avenida de Santander, vivienda tipo A de la tercera planta y patio interior de luces y fondo, patio interior de luces y es fachada a la Avda. de Santander.

Valoración: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

3023

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Víctor Calvo Rodríguez, para la instalación de "Venta menor maquinaria y botellas de oxígeno", en calle Andalucía, 72-parcela núm. 9, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 5 de julio de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3015

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por Esther y Raquel Macho Carpintero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de "Bar-Cafetería", en la Avda. Generalísimo, núm. 18 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 11 de julio de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3064

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 8 de julio de 1996, por el que se convoca concurso para el suministro e instalación de material de equipamiento piscina cubierta.

Objeto del contrato.—Suministro e instalación de 26 metros lineales de plataforma elevada; seis banquetas de salida acero inoxidable y plataforma superior de fibra de vidrio; un juego de señalización de salida falsa y un juego de señalización de viraje de espalda con anclajes y siete corcheras de 25 metros con cable y tensor, para la piscina cubierta.

Presupuesto de licitación: 4.950.000 pesetas, IVA incluido.

Garantías: 198.000 pesetas de garantía definitiva.

Requisitos del contratista: No se exigen.

Presentación de ofertas: En las Oficinas Municipales, hasta las catorce horas dentro de los trece días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. P. Si el último día fuere festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente.

El licitador estará obligado a mantener su oferta en el plazo de tres meses.

Documentación a presentar

—DNI del licitador o representante.

—Poder en el caso de actuar por representación.

—Escritura de constitución sociedad mercantil si se presenta una persona jurídica.

—Oferta económica.

—Memoria que detalle las características del equipamiento a realizar.

Apertura de ofertas: Al día siguiente hábil a la finalización de la presentación de ofertas, a las trece horas.

Aguilar de Campoo, 10 de julio de 1996 — El Alcalde accidental, José Luis Sánchez Barreda.

3061

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Finalizadas las operaciones de Renovación del Padrón de Habitantes con referencia a 1-05-96, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de un mes, a los efectos del art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 8 de julio de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3047

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de 8 de julio de 1996, el pliego de condiciones para la enajenación del aprovechamiento cinegético de los terrenos incluidos en el Coto titularidad de esta Entidad P-10 696, que incluye los MUP 202 y 203 y fincas particulares, se expone al público por ocho días hábiles para reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación para la celebración de subasta del aprovechamiento, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.—Objeto del contrato. — El aprovechamiento cinegético de la caza menor y un gancho jabalí.

Los terrenos en los que se puede practicar el ejercicio de la caza, son los comprendidos en el Coto Privado de Valdegama, en el que están incluidos terrenos de particu-

lares, terrenos de libre disposición y los MUP 202 y 203, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. Todo ello tiene una superficie de 481 Has.

2.—Plazo. — La concesión del aprovechamiento se otorga por cinco anualidades o períodos de caza, dando comienzo cuando se adjudique definitivamente y finalizará en todo caso el 28-02-2001.

3.—Precio. — El precio base se fija en 215.000 pesetas y 430.000 pesetas como índice para la primera anualidad, revisándose anualmente según IPC.

4.—Garantías. — Fianza provisional de 4.300 pesetas y definitiva del 4% del precio de la adjudicación.

5.—Proposiciones. — Se presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de veintiséis días naturales, a partir de la publicación, en sobre cerrado y en el que figurará el siguiente lema: Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de caza en Valdegama, y con el modelo facilitado en oficinas.

Adjuntarán, asimismo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia autenticada del DNI.

b) Resguardo de la fianza provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad.

6.—Apertura de plicas. — Tendrá lugar al día siguiente del final de presentación de proposiciones a las trece horas.

Aguilar de Campoo, 9 de julio de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3046

AUTILLA DEL PINO

E D I C T O

Por don José Javier Galindo Fontán, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Industria de Embutidos", con emplazamiento en Autilla del Pino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas de Castilla y León, de 21 de octubre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Autilla del Pino, 10 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3063

AUTILLA DEL PINO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	3.980.000
2. Impuestos indirectos	150.000
3. Tasas y otros ingresos	5.924.000
4. Transferencias corrientes	3.580.000
5. Ingresos patrimoniales	600.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Pasivos financieros	10.000.000
TOTAL	27.234.000

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	3.912.281
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.051.719
3. Gastos financieros	500.000
4. Transferencias corrientes	1.070.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.000.000
7. Transferencias de capital	9.700.000
9. Pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	27.234.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación del puesto: Secretaria - Intervención.

PERSONAL LABORAL:

—Denominación del puesto: Peón - Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Autilla del Pino, 20 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3054

BARCENA DE CAMPOS

E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Bárcena de Campos, 10 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo.

3048

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes, durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Padrones expuestos

- IBI, de naturaleza urbana.
- IBI, de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Entradas con vado.

e) Tránsito de ganado.

f) Gastos santuarios. Cotos de caza.

g) Canon parcelas.

h) Aprovechamiento de pastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrion de los Condes, 2 de julio de 1996. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

3060

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1996, el expediente para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, el mismo se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que se presenten las reclamaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no presentarse.

Carrion de los Condes, 8 de julio de 1996. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

3059

CASTRILLO DE VILLAVEGA

E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público, por espacio de treinta días durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Castrillo de Villavega, 9 de julio de 1996. — El Alcalde, Pedro Bravo Mañero.

3058

CORDOVILLA LA REAL

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente completo. Los interesados señalados en el artículo 151 de la Ley citada, puedan examinarlos y presentar reclamaciones, por los motivos consignados en su apartado 2.º.

Si durante el plazo de exposición, no se presentan reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cordovilla la Real 11 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3055

CORDOVILLA LA REAL

E D I C T O

Por el Pleno del Ayuntamiento, el día 5 de julio de 1996, se acordó la adjudicación definitiva, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la obra de "Edificio de Usos Múltiples, 2.ª Fase", a la empresa Santiago Gutiérrez Sánchez, por el importe de cinco millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cordovilla la Real, 11 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3066

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento la renovación del Padrón Municipal de Habitantes y resumen numérico, referido al 1 de mayo de 1996; queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de un mes, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Fresno del Río, 11 de julio de 1996. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

3056

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, el expediente número uno de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General de 1996, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, como disponen los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones.

Fresno del Río, 11 de julio de 1996. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

3053

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 1 de diciembre de 1995, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal por el suministro de Abastecimiento de Agua y la Tasa por Recogida de Basuras, se expone al público el texto íntegro de las disposiciones que resulten afectadas por la misma que es el siguiente:

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Art. 6.2.—Por cada vivienda en cualquier calle la cuota anual será de 2.000 pesetas.

Pescaderías, carnicerías y similares, 2.000 pesetas anuales.

Se añadirá un segundo párrafo a la disposición final que diga: La modificación reflejada en el art. 6.2 comenzará a partir del segundo semestre de 1996.

El resto de la Tasa permanece invariable.

PRECIO PÚBLICO ABASTECIMIENTO DE AGUA

Art. 3.2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1.1. Tarifas por consumo de agua:

—Uso doméstico, hasta 8 m.3 al mes: 420 pesetas.

—Uso doméstico, exceso cada m.3: 60 pesetas.

—Uso industrial, hasta 8 m.3 al mes: 420 pesetas.

—Uso industrial, exceso cada m.3: 60 pesetas.

—Otros usos (obras) al mes: 2.000 pesetas.

—Otros usos (piscinas portátiles para niños): 5.000 pesetas.

Se añadirá un segundo párrafo a la disposición final que diga: La modificación reflejada en el art. 3.2 comenzará a aplicarse a partir del segundo semestre de 1996.

El resto de la ordenanza permanece invariable.

Hontoria de Cerrato, 11 de julio de 1996. — El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

3065

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de diciembre de 1995, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma es el siguiente:

Art. 2.2.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Rústica queda fijado en el 0,69 por ciento y sobre naturaleza Urbana queda fijado en el 0,65 por ciento.

Se añadirá un segundo párrafo a la disposición final que diga: La modificación reflejada en el art. 2.2 comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1997.

El resto de la ordenanza permanece invariable.

Hontoria de Cerrato, 11 de julio de 1996. — El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

3065

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 4 de junio de 1996, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Francisco López Cristóbal, para la obra denominada «Pavimentación de varias calles en Barrio de la Puebla», número 108/96, del Plan Provincial, presupuestadas en 3.000.000 de pesetas, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales, los interesados podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La Puebla de Valdavia, 4 de julio de 1996. — El Alcalde, Abilio Merino Martín.

3044

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Por don Juan José Maldonado Bárcenas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Instalación de una nave para estabulación de ganado vacuno», en una finca rústica de su propiedad sita en Villanueva de Arriba, perteneciente a este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santibañez de la Peña, 9 de julio de 1996. — El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

3045

SOTO DE CERRATO**EDICTO**

Conforme a expediente que se tramita, esta entidad acordó proceder a la enajenación de la finca "Dos viviendas sitas en Barrio San Antonio, números 3 y 5 de estos propios", para arbitrar recursos destinados a los fines que en dicho expediente se especifican.

Lo que se somete a información pública por término de quince días durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Soto de Cerrato, 4 de julio de 1996. — El Alcalde, Carlos Sánchez.

3062

TORREMORMOJON**EDICTO**

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Torremormojón, 9 de julio de 1996. — El Alcalde, Diodoro García Gregorio.

3049

VILLAMERIEL**EDICTO**

Por don Luis Jesús Herrero López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en "Estabulación ovina y almacén de productos", en parcela 8 del polígono 4, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villameriel, 5 de julio de 1996. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

2979

VILLAMORONTA**EDICTO**

En sesión celebrada el día 21 de junio del corriente, y de acuerdo con lo establecido en la ordenanza reguladora del servicio público de Abastecimiento de Agua Potable, el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado que la fecha límite para que los vecinos instalen por su cuenta, todos los contadores de consumo de agua potable en el exterior de los inmuebles, bien en las fachadas, bien en las aceras, en las propias entradas de las acometidas, sea el día 30 de septiembre del corriente año de 1996.

Igualmente se recuerda la posibilidad de que los vecinos que quieran acogerse a los servicios de un foterero general que se ocupe de las instalaciones de los que así lo deseen deben apuntarse en las oficinas municipales en el

más breve plazo posible, con lo que se podría conseguir un menor coste para cada usuario, si resultase un número suficiente de peticiones.

En cumplimiento de la legislación vigente se expone el expediente al público por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villamoronta, 3 de julio de 1996. — El Alcalde, César Fernández.

2997

VILLAMORONTA**EDICTO**

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico del mismo, queda el Padrón Municipal de Habitantes expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales por los interesados a los efectos de posibles alegaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Villamoronta, 3 de julio de 1996. — El Alcalde, César Fernández.

2998

VILLODRE**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villodre, 28 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3005

VILLODRE**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General de 1996, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villodre 28 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3004